



RESOLUCION R-Nº 0847-13

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 12 NOV 2013

Expte. Nº 8.926/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE COOPERACIÓN suscrito entre GRUPOS DE I&D EN ENERGÍAS RENOVABLES PERTENECIENTES A UNIVERSIDADES DEL NORTE ARGENTINO; y

**CONSIDERANDO:**

QUE este Convenio se celebra para constituir una "Red Académico Científico en el Área de las Energías Renovables" denominada RED ENREN – NORTE GRANDE, cuyos objetivos generales son:

- Contribuir al fortalecimiento de los estudios, investigación, desarrollo y transferencia de las Energías Renovables del Norte Grande Argentino en el ámbito académico local, regional, nacional e internacional.
- Ofrecer a los gobiernos nacionales y provinciales los recursos humanos y de infraestructura de los grupos que constituyen la Red para aportar soluciones a problemas relacionados con proyectos, emprendimientos y aplicaciones de las Energías Renovables en los ámbitos correspondientes.

QUE a fs. 16, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 13.650.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 22 mediante Despacho Nº 032/12 del 29 de marzo de 2012, aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL VICERRECTOR AC DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN suscrito entre GRUPOS DE I&D EN ENERGÍAS RENOVABLES PERTENECIENTES A UNIVERSIDADES DEL NORTE ARGENTINO, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

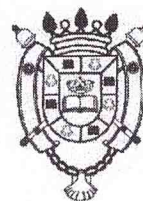
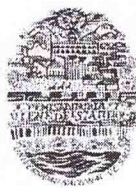
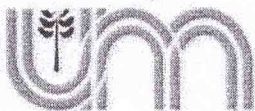
ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE GRUPOS DE I&D EN ENERGÍAS RENOVABLES PERTENECIENTES A UNIVERSIDADES NACIONALES DEL NORTE ARGENTINO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 – Código Postal 4400 de la Ciudad de Salta, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**, representada por su Rector, Ing. Flavio FAMA, con domicilio en calle Esquiú 612 Código Postal 4700, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, representada por su Rector, Dr. Eduardo Enrique DEL VALLE, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 868 – Código Postal 3400 de la ciudad de Corrientes, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**, representada por su Rectora, Lic. Natividad NASSIF, con domicilio en Avda. Belgrano (s) 1912 Código Postal 4200 de la Ciudad de Santiago del Estero, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, representada por su Rector, Dr. Prof. Marcelo RUIZ, con domicilio en Ruta Nac. 36 - Km. 601 - Código Postal X5804BYA de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada por su Rector Mgter. Javier GORTARI, con domicilio en Ruta Nacional Nº 12 Km 7 ½, Código Posta N3304 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en consideración a:

- Que en el marco del Acuerdo Plenario Nº 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), las Universidades Nacionales y Provinciales suscribieron un convenio de adhesión con el fin de facilitar actividades conjuntas, entre sus cláusulas contempla las siguientes acciones:  
Cláusula primera: Insta a la “adopción de medidas de coordinación y acción en común en materia de programas, proyectos de investigación, enseñanza y extensión universitaria”  
Cláusula séptima: Sobre la base de este Acuerdo podrán suscribirse Protocolos Adicionales para llevar a cabo actividades de colaboración académica.
- Que las Universidades del Norte Grande Argentino suscribieron el 12/08/2002 un Acuerdo Marco de Cooperación, donde se establece como fines comunes “el desarrollo educativo, cultural, científico, tecnológico y económico de las Universidades, el fortalecimiento de los lazos regionales tendientes a mejorar la calidad y eficacia en la prestación de los servicios a la comunidad donde están insertas y el aprovechamiento eficiente y oportuno de sus recursos.
- Que las Universidades Nacionales de Catamarca y Salta a través de los integrantes del Grupo de Energías Renovables pertenecientes a la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCa y al INENCO (UNSa -CONICET), vienen trabajando coordinadamente desde hace 33 años en el tema de “Energías Renovables”.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

- Que existen grupos de investigación afines al área de Energías Renovables entre Universidades que llevan a cabo actividades de formación de posgrado, colaboración en investigación científica, difusión, publicación y transferencia de los resultados, y tienen Convenios de Cooperación Institucionales entre ellas, como el Convenio de Cooperación entre la UNSE y la UNSa, el Convenio de Cooperación entre la UNCa y la UNSa, y el Convenio de Cooperación entre la UNNE y la UNSa, para el dictado de la Especialidad y la Maestría de Energías Renovables en las respectivas Universidades.
- Que la Universidad Nacional de Río Cuarto participa de la Red en calidad de Socio Adherente

Por ello, las partes suscribirán un **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE GRUPOS DE I&D EN ENERGÍAS RENOVABLES PERTENECIENTES A UNIVERSIDADES NACIONALES DEL NORTE ARGENTINO**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los integrantes de grupos I&D pertenecientes a Universidades Nacionales del Norte Grande deciden celebrar un Convenio de Cooperación para constituir una "Red Académico Científico en el Área de las Energías Renovables", denominada en adelante Red ENREN – NORTE GRANDE.

**SEGUNDA: OBJETIVOS DE LA Red ENREN-NORTE GRANDE:**

**Generales:**

- Contribuir al fortalecimiento de los estudios, investigación, desarrollo y transferencia de las Energías Renovables del Norte Grande Argentino en el ámbito académico local, regional, nacional e internacional.
- Ofrecer a los gobiernos nacionales y provinciales los recursos humanos y de infraestructura de los grupos que constituyen la Red para aportar soluciones a problemas relacionados con proyectos, emprendimientos y aplicaciones de las Energías Renovables en los ámbitos correspondientes.

**Específicos**

- Propender al fortalecimiento del área de estudios de aplicaciones regionales de las Energías Renovables
- Contribuir a la formación de los recursos humanos en docencia e investigación en el área de las Energías Renovables
- Establecer vínculos de investigación en docencia con instituciones del extranjero destinadas a los estudios en Energías Renovables.
- Fortalecer a los grupos locales a efectos de apoyar el desarrollo regional de las Energías Renovables a través de consultorías, asesoramientos y otros estudios que sean requeridos por los organismos pertinentes.
- Presentar a los gobiernos provinciales alternativas de aprovechamientos viables para la generación de Energías Renovables y/o proyectos especiales.
- Apoyar las acciones de la Asociación de Energía Solar (ASADES)
- Participar en proyectos conjuntos nivel nacional dentro de las convocatorias de las agencias provinciales provinciales y nacionales de investigación.
- Propiciar la circulación y vinculación de profesores y asistentes de investigación y de docencia en las diferentes unidades académicas a fin de facilitar el enriquecimiento de contenidos impartidos desde cada universidad.
- Impulsar la co-tutela de tesis de posgrado y la colaboración en las carreras de

Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature that appears to be 'Hans' and several other initials and marks.

- maestría y doctorado entre los miembros de la Red.
- Impulsar la formación de recursos humanos en todos los niveles educativos, a través de cursos formales y no formales.
- Realizar actividades de difusión de las Energías Renovables y de los resultados de la Red a través de distintos medios.

**TERCERA: Responsables.**

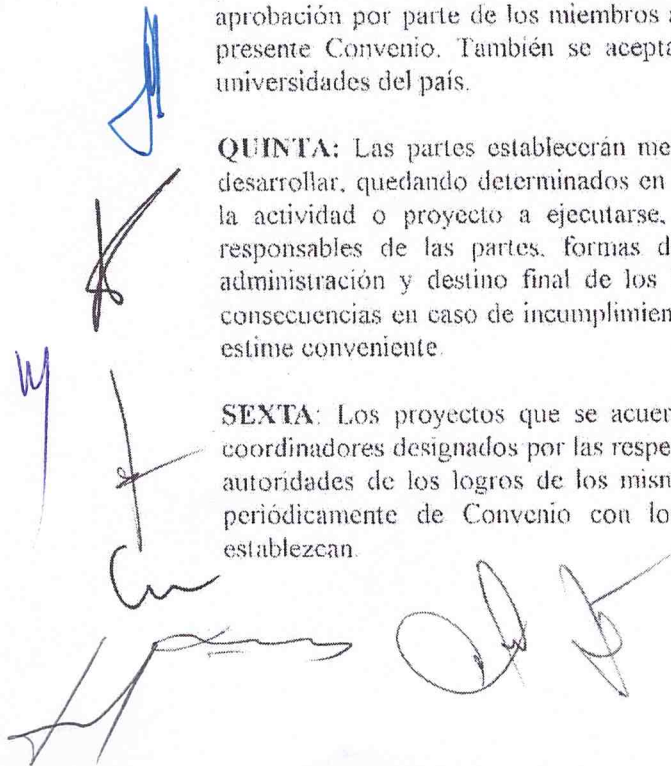
La Red ENREN – NORTE GRANDE estará compuesta por las Universidades con sus respectivos directores:

- **Universidad Nacional de Salta** a través del Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO), representado por su Director, Dr. Miguel Ángel Condori
- **Universidad Nacional de Nordeste** a través del Grupo en Energías Renovables (GER)- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, representado por su Director, Msc. Arturo Juan Busso
- **Universidad Nacional de Catamarca** a través del Grupo de Energías Renovables Catamarca (GERCa) – Facultad de Ciencias Agrarias, representado por su Director, Dr. Adolfo Antonio Iriarte.
- **Universidad Nacional de Santiago del Estero** a través del Instituto de Tecnologías Aplicadas (ITA) – Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, representado por su Director, Ing. Mario Alberto Díaz.
- **Universidad Nacional de Río Cuarto** a través del Grupo de Energía Solar (GES) – Facultad de Ingeniería, representado por su Director, Mcs. Jorge Barral (Socio Adherente)
- **Universidad Nacional de Misiones** a través del Grupo de Investigación y Desarrollo – Ingeniería Electrónica (GID-IE), representada por el Dr. Ing. Fernando Botterón.

**CUARTA:** La Red ENREN - NORTE GRANDE podrá ampliarse en el futuro con otros miembros titulares y unidades académicas de otras universidades pertenecientes al Norte Grande Argentino dedicados a la investigación científica, previa aprobación por parte de los miembros actuales. Tal ampliación dará lugar a anexos al presente Convenio. También se aceptarán grupos adherentes pertenecientes a otras universidades del país.

**QUINTA:** Las partes establecerán mediante Convenios Específicos las actividades a desarrollar, quedando determinados en los mismos las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables de las partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, previsión de las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

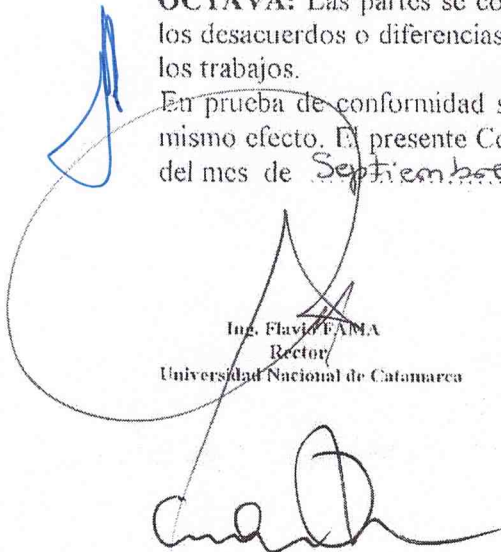
**SEXTA:** Los proyectos que se acuerden estarán bajo la responsabilidad directa de coordinadores designados por las respectivas Universidades, quienes darán cuenta a sus autoridades de los logros de los mismos, en base a una evaluación que se realizará periódicamente de Convenio con los criterios temporales que en cada caso se establezcan.



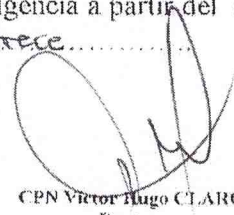
**SÉPTIMA: Duración.** El presente Convenio tendrá una duración de seis (6) años, renovables automáticamente por periodos iguales mientras no se manifieste la voluntad de rescindirlo. Las partes podrán dejar sin efecto el presente Convenio notificando a las partes por medio fehaciente en un plazo no inferior a los sesenta (60) días. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de las acciones que se encuentren en ejecución.

**OCTAVA:** Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos.

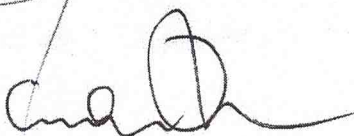
En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto. El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día 23 del mes de Septiembre del año dos mil trece.



Ing. Flavio FAMA  
Rector  
Universidad Nacional de Catamarca



CPN Victor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta



Ing. Eduardo Enrique DEL VALLE  
Rector  
Universidad Nacional del Nordeste



LIC. NATIVIDAD NASSIF  
Rectora  
Universidad Nacional de  
Córdoba



Dr. Abel Marcelo RUIZ  
Rector  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Mgter. Javier GORTARI  
Rector  
Universidad Nacional de Misiones



PROF. MARCELO RUIZ  
Rector  
Universidad Nacional de Río Cuarto